



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el Punto 3 al Inciso d.2), Artículo 2º, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Anexo IX, Parte Especial, de la ordenanza municipal N° 3501, que quedará redactado de la siguiente forma:

"d.2) Por Tratamiento de Residuos en el Relleno Sanitario Municipal, por metro cúbico:

- 1) Residuos de origen local, domiciliario, familiar \$ 9,00
- 2) Residuos de embarcaciones en general 25 U.P.
- 3) Residuos de comercios e industrias en general \$ 18,00

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4008
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011

gp

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA